



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., veintiséis (26) agosto de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 2020-00846**

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

**1. RECONOCER** a la profesional en derecho **Dra. Laura Natalia Diaz Moreno** como apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en su calidad de demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 26 del expediente digital.

**2.** Frente a la petición de solicitud de oficiar, es menester resaltar que el oficio se encuentra elaborado y la parte interesada no lo retiró para su correspondiente trámite. Por lo tanto, **se ORDENA POR SECRETARÍA**, se realice las actuaciones pertinentes para la radicación del mismo ante el Instituto Agustín Codazzi en los términos reglados en la Ley 2213 de 2022. Una vez venza el término de la suspensión, ofíciase.

**3.** De acuerdo con lo expuesto por la parte demandante a folio 28 del expediente digital en aplicación del artículo 161 Núm. 2 del Código General del Proceso, se SUSPENDE EL TRÁMITE del presente **proceso por el término de CUATRO (4) MESES contados a partir de la radicación de la petición, esto es a partir del 27 de mayo de 2022. Por secretaría contrólense el término aquí señalado.**

Notifíquese,

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 069  
Fijado hoy 29 de agosto de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

Pamf